



RECTORIA

RESOLUCIÓN RU No.09/04-2019
LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)

CONSIDERANDO 1: Que en fechas 30 y 31 de enero de 2019 mediante la publicación correspondiente en dos (2) diarios de mayor circulación en el país, se hizo llamado a presentar ofertas el día primero (1) de abril de 2019 al proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.34-2018-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DUCTERIA PARA EL CABLEADO ELÉCTRICO, SISTEMA DE SONIDO Y FIBRA ÓPTICA PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES Y EL ESTADIO DE ATLETISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**.-

CONSIDERANDO 2: Que por efecto de la publicación antes relacionada se presentaron a retirar el documento de licitación las empresas **INSERTEC, S. de R.L. de C.V.**; **Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.**, **Suministros Ingeniería Tecnología (S.I.T.)**, grupo **ARQCONTEC, S.A. de C.V.** y **Servicios Múltiples Martínez**.-

CONSIDERANDO 3: Que en la fecha indicada del primero (1) de abril del 2019, en la Sala de Usos Múltiples de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas del sexto nivel del edificio ALMA MATER, siendo las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalada para la apertura de los sobres que contienen las ofertas, se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, no habiéndose presentado **NINGÚN OFERENTE** a dicho acto de apertura de ofertas; procediéndose a levantar el acta respectiva tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-

CONSIDERANDO 4: Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 57 establece: **“El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones”** así mismo el **“Artículo 172”** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 2 de 2

RECTORIA

establece lo siguiente: *“Artículo 172. Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda”.*

POR TANTO: La Rectoría de la UNAH en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento; Artículos 17, 19 literales 1) y 15) y Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

RESUELVE:

1. **Declarar DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.34-2018-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DUCTERIA PARA EL CABLEADO ELÉCTRICO, SISTEMA DE SONIDO Y FIBRA ÓPTICA PARA EL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES Y EL ESTADIO DE ATLETISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**.-
2. Esta Resolución es de ejecución inmediata.-

Dada en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR-INTERINO UNAH

Cc. Archivo
FP/LAC

La Educación es la Primera Necesidad de la República

Ciudad Universitaria, 3ra. Planta Edificio Administrativo
E-mail: rectoria@unah.edu.hn
Tel: PBX: 232-2110 ext. 350, 395, 396 Tel: 239 - 1194 Telefax: 232-1053